

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

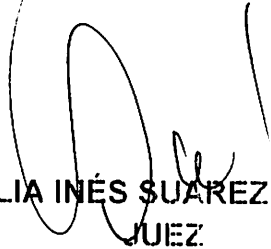
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00470

DEMANDANTE: BANCOMPARTIR S.A.

DEMANDADA: MARTHA CECILIA APERADOR SALAZAR

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fl. 31 vto.- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.